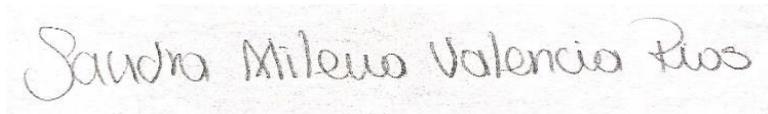


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, 28 de enero de 2022. La deju en el sentido que los demandados y la curadora de los herederos indeterminados del causante, contestaron dentro del término de traslado, proponiendo excepciones de mérito.

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del juzgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

El expediente se mantendrá en secretaria en traslado por el término de cinco (5) días (artículo 370 Ídem).

Una vez desfijado, corre el término indicado.

A handwritten signature in cursive script, reading "Sandra Milena Valencia Ríos". The signature is written in dark ink on a light-colored, slightly textured background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

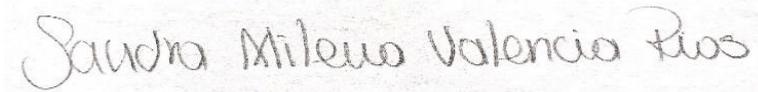
MANIZALES

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 370 EN ARMONIA 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
NULIDAD DE TESTAMENTO	2021-114	BEATRIZ ELENA PÉREZ ECHEVERRI	ADRIANA VILLADA PÉREZ Y OTROS	TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

FIJADO: Hoy VEINTIOCHO (28) de ENERO de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS  
SECRETARIA